



Contrato de adquisición de 220,000 formatos únicos de certificación de actos registrales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

I.- Con fecha de 05 de octubre de 2020, "El Estado" emitió el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-028-2020, en el cual se adjudicó a "El Proveedor" el contrato relativo a la adquisición de diversos recibos de cobro de derechos (modalidad autos, camiones, motocicletas) y formatos únicos de certificación de actos registrales, solicitados por la Secretaría de Finanzas.

II.- En razón del antecedente descrito en el inmediato anterior con fecha 08 de octubre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor" formalizaron el contrato número 099/2020, mismo que contiene diversas partidas.

III.- Que mediante oficio número SC/DGAJ/0889/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, la Secretaría de la Contraloría, notificó a "El Estado" la resolución del recurso de inconformidad número R.I. 002/2020, en el cual se resolvió entre otros aspectos, la nulidad del Acto de Adjudicación de la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-028-2020, tal como se desprende del resolutivo primero, en relación con el considerando tercero de dicha resolución.

IV.- Derivado de la resolución aludida en el numeral inmediato anterior, con fecha 07 de diciembre de 2020, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, declaró desiertas las partidas uno "190,000 recibos de cobro por derechos de servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2021, modalidad autos y camiones" y dos "80,000 recibos de cobro por derechos de servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2021, con sticker de motocicleta" de la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-028-2020, subsistiendo la partida objeto del presente contrato.

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número SF03/OT/CA/0632/2020 y SF03/OT/CA/0635/2020, de fecha 12 y 14 de agosto de 2020 respectivamente, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, solicitó la adquisición de 220,000 piezas de formato único de certificación de actos



registrales, 190,000 recibos de cobro por derechos de servicios de Registro Público de Transito 2021, para autos y camiones y 80,000 recibos de cobro por derechos de servicios de Registro Público de Transito 2021, para motocicletas, para destinarse al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI).

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAIG-EST-028-2020**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 6,005 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 en ejercicio de la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303*1, de fecha 12 de agosto de 2008, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 14,222, de fecha 11 de julio de 2018, pasada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 con ejercicio en la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303 de fecha 03 de agosto de 2018 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y se identifica con su pasaporte con folio número G12459767, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Lateral Sur Periférico Norte No. 925 Col. Parque Industrial Belenes Norte, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3520, renovado el 21 de noviembre de 2019.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41,



46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
220,000	Pieza	FORMATO UNICO DE CERTIFICACION DE ACTOS REGISTRALES, QUE INICIARÁN CON EL FOLIO A04 1180229. CANTIDAD: 220,000 PRESENTACION: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LASER 1.- PAPEL: PAPEL SEGURIDAD DE 90 GRS, CON MARCA DE AGUA BITONAL, CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES SOLO SE PUEDEN OBSERVAR CON LA LUZ U.V. 2.- TINTAS AL ANVERSO, 4 LAS CUALES SON: ANVERSO: -2 TINTAS DIRECTAS: VERDE-576 REACTIVA AL LASER Y BEIGE-7743 BORRABLE. -1 TINTA INVISIBLE ROJA U.V. DE SEGURIDAD -1 TINTA REACTIVA SOBRE MARCO VERDE (CINTILLA), COLOR VISIBLE CON UN HAZ DE RAYO LÁSER. 3.- TAMAÑO: 21.6 X 28 CENTÍMETROS. 4.- TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET. 5.-MARCO: CINTILLA DE .75 CENTÍMETROS; CALADA EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576 AL 100%, CON MOTIVO INSPIRADO EN EL ARTE HUICHOL QUE SIMBOLIZA LA DIVERSIDAD Y PLURICULTURALIDAD DE LA NACIÓN, CON REMATE CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO,	\$7.48	\$1,645,600.00



		CONTENIENDO EL ESCUDO NACIONAL CALADO EN BLANCO SOBRE EL FONDO VERDE PMS 576, FLANQUEADO POR DOS GRECAS INSPIRADAS EN EL ARTE AZTECA, SIMILARES A LA CABEZA DE LA SERPIENTE EMPLUMADA. 6.- MICRITEXTO ANVERSO CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN POSITIVO, EN POSICIÓN HORIZONTAL Y CON UN CARACTER INVERTIDO. 7.- MICRO TEXTO ANVERSO CON LA LEYENDA "REGISTROCIVIL" EN NEGATIVO, EN POSICIÓN VERTICAL Y CON UN CARÁCTER INVERTIDO. 8.-IMAGEN EN ANVERSO ESCUDO NACIONAL EN TINTA ROJA U.V. DE SEGURIDAD INVISIBLE. 9.- FOLIO EN ANVERSO FOLIO NUMÉRICO DE IMPRESIÓN EN EL ÁNGULO SUPERIOR IZQUIERDO. 10.- FONDO EN ANVERSO LÍNEA DE TEXTO CON LA LEYENDA: "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", CON EFECTO LÍNEA CON MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS DE 450µ A 250µ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS DE 70µ. 11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO ESCUDO NACIONAL CON UN DIÁMETRO DE 12.3 CENTÍMETROS; EN COLOR PMS 7743 AL 20%, ELABORADO CON LA LEYENDA "SOY MÉXICO", CON EFECTO LÍNEA DE MODULACIÓN, EL CUAL PRODUCE TAMAÑOS 450µ A 350µ CON ESPACIO ENTRE LÍNEAS A 70µ. 12.- TINTAS AL REVERSO 5, DE LAS CUALES SON: • 4 TINTAS: PMS 7421, PMS 465, GRIS Y NEGRA. • 1 TINTA OVI DE SEGURIDAD. 13.- CODIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA.		
--	--	--	--	--



		IMPRESO EN NEGRO (CORRELACIONADO CON FOLIO EN ANVERSO) 14.- LOGOTIPO SEGOB. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACION PERSONAL: IDENTIDAD GRAFICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. 15.- LOGOTIPO CONAFREC IMPRESO EN TINTA OVI DE SEGURIDAD Y OFFSET AL REVERSO. 16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS ESCUDO DE ARMAS DE CAMPECHE, PORCENTAJE DE GRIS AL REVERSO DEL FORMATO. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.		
--	--	--	--	--

Metodología para garantías:

Para el caso de defecto, vicios ocultos u omisión de alguna de las características de seguridad solicitada, bastará con que el área usuaria "El Estado", haga llegar a "El Proveedor" una notificación vía electrónica (correo electrónico) indicando el defecto presentado en el material a las siguientes direcciones electrónicas: dcampirano@movaps.com y ventasgob@movaps.com, se levantará una no conformidad por el departamento de ventas hacia el área de calidad y se proporcionará una respuesta en un lapso máximo de 3 días posterior a la recepción de la mercancía. El cambio físico del producto se realizará en un tiempo no mayor de entre 7 a 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la notificación electrónica (correo), en las instalaciones o domicilio que el área usuaria "El Estado" le indique a "El Proveedor", la entrega se realizará vía transporte de "El Proveedor", sin costo alguno.

Subtotal	\$1,645,600.00
16% I.V.A.	\$263,296.00
Total	\$1,908,896.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$1,908,896.00 (Son: Un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Contrato núm. 143/2020

solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" adjudicado otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), sita: calle 49-C o Circuito Baluartes No. 39 entre Calle Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.qob.mx



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Contrato núm. 143/2020

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Lic. José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de falles o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

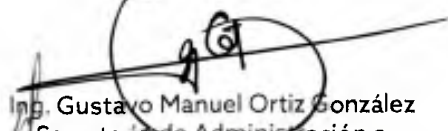


Décima sexta. - Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

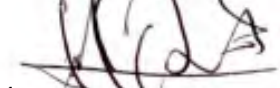
Décima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de diciembre de 2020.

Por "El Estado"

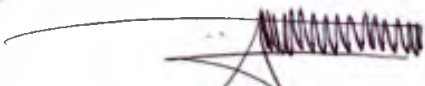

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias
Rep. legal de Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales